



Resolución Gerencial General Regional N° 1090 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe N° 248-2008-GRC/GGR/OSI de fecha 01 de diciembre de 2008 emitido por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral, el memorando N° 535-2008-GRC/GA-OL de fecha 02 de diciembre de 2008; el informe N° 374-2008-GRC/GA-OL-BTC de fecha 29 de diciembre de 2008 de la Unidad de Valor Referencial; el informe N° 010-2009-GRC/GGR/OSI de fecha 21 de enero de 2009; el informe N° 252-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de febrero de 2009; el memorando N° 233-2009-GRC/GRPPAT de fecha 05 de febrero de 2009 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N° 019-2009-GRC/GGR/OSI de fecha 09 de febrero de 2009; el memorando N° 019-2009-GRC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2009 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el informe N° 031-2009-GRC/GA-LBS de fecha 12 de febrero de 2009; el informe N° 023-2009-GRC/GGR/OSI de fecha 16 de febrero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita la obtención del valor referencial para la contratación de la empresa de seguridad particular que prestará servicios de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de propiedad o bajo la responsabilidad del Gobierno Regional del Callao y que, según los términos de referencia correspondientes se ejecutará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que la Oficina de Logística, mediante el informe de vistos, luego de haber realizado el estudio de posibilidades del mercado y haber realizado los análisis correspondientes, determinó el Valor Referencial para la contratación del servicio indicado en el párrafo precedente en la cantidad de S/.1'955,037.84 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTICINCO MIL TREINTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES) incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según sea el caso, con precios al mes de diciembre de 2008, correspondiendo a un Concurso Público;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala, tomando en cuenta los requerimientos hechos por la Oficina de Seguridad Integral a través de los Informes N° 001-2009-GRC/GGR-OSI y N° 010-2009-GRC/GGR-OSI, que su Oficina cuenta con disponibilidad presupuestal en el Nemo 0006 Cis 011 por un saldo disponible en el PIA 2009 de S/.193,545.00 Nuevos Soles, que servirá para cubrir parte del requerimiento, y la diferencia de S/.1'761,493.00 nuevos soles será atendida mediante una modificación presupuestal con la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Institucional		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	Activ.	COMP	META	Rb.	NEMO
464	001	03	006	0007	1.00110	3.000010	00002	18	0006

CADENA DE GASTO									
CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Ppto.2009	Ppto.2010	Presupuesto Total
011	2	3	2	3	1	2	1'466,279.00	488,759.00	1'955,038.00



Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...."*;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: *"El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a la características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."*

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el expediente de contratación que contiene la información referida a la características técnicas para la contratación de la empresa de seguridad particular que prestará servicios de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de propiedad o bajo la responsabilidad del Gobierno Regional del Callao; así como el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado; el valor referencial ascendente a S/.1'955,037.84 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTICINCO MIL TREINTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de diciembre de 2008 el mismo que se computará desde la aprobación del expediente de contratación, en armonía con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF; la disponibilidad presupuestal; la modalidad de contratación a utilizarse; correspondiendo a un Proceso de Selección por Concurso Público, con cobertura presupuestal según lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

